

sesenta y tres, por el de diez millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto de nueve millones trescientas cinco mil ochocientas veintiséis pesetas con ochenta y seis céntimos, imputables a los fondos de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos del Estado que rijan en los citados años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2284/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación del dique Norte» del puerto de Castro-Urdiales.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Reparación del dique Norte» del puerto de Castro-Urdiales, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación del dique Norte» del puerto de Castro-Urdiales, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de once millones ochocientos treinta mil ciento ocho pesetas con treinta y dos céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de un millón de pesetas, imputable al anticipo de Tesorería de treinta millones de pesetas, aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios; la de mil novecientos sesenta y uno, por el de tres millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por el de cuatro millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto de tres millones ochocientos treinta mil ciento ocho pesetas con treinta y dos céntimos, imputables a los fondos de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos del Estado que rijan en los citados años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2285/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación y conservación del dique-muelle» del puerto de Tazacorte.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Reparación y conservación del dique-muelle» del puerto de Tazacorte, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación y conservación del dique-muelle» del puerto de Tazacorte, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones doscientas veinticuatro mil doscientas noventa y nueve pesetas con noventa céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de doscientas sesenta y seis mil ciento setenta y una pesetas con diez céntimos, imputable al anticipo de Tesorería de treinta millones de pesetas aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios; y las de mil novecientos sesenta y uno, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil ciento veintiocho pesetas con ochenta céntimos, imputables a los fondos de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los Presupuestos del Estado que rijan en los citados años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2286/1960, de 1 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Refuerzo y reparación del espigón pantalla» en el puerto de Adra.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa las obras de «Refuerzo y reparación del espigón pantalla» en el puerto de Adra, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Refuerzo y reparación del espigón pantalla» en el puerto de Adra, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de tres de septiembre de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas redactado para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones ciento setenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de dos millones de pesetas, imputable al anticipo de Tesorería de treinta millones de pesetas, aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta para atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios, y la de mil novecientos sesenta y uno, por el resto, de un millón ciento setenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, de los presupuestos del Estado que rijan en el citado año de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ